



CIRCULAR DIRIGIDA AL SISTEMA FINANCIERO

ASUNTO: Resolución Nro. JPRM-2022-002-M, encaje para las entidades financieras

De mi consideración:

Mediante la Resolución Nro. JPRM-2022-002-M de 20 de enero de 2022, la Junta de Política y Regulación Monetaria expide la *“Regulación del Porcentaje de Encaje y Reservas de Liquidez de las Entidades de los Sectores Financieros Público, Privado y Popular y Solidario”*; en esta regulación se establece que : *“Las entidades del Sistema Financiero deberán cumplir con el porcentaje de requerimiento de encaje, de acuerdo al cronograma detallado en la siguiente tabla.”*

PORCENTAJE DE REQUERIMIENTO DE ENCAJE

TIPO DE ENTIDAD	2023
Activos > USD. 1,000 millones	5%
Activos ≤ USD. 1,000 millones	4%
Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 1 y Caja Central	3.50%
Mutualistas de Ahorro y Crédito para la Vivienda	3.50%
Cooperativas de Ahorro y Crédito Segmento 2	2%

Con base a lo expuesto, se recuerda la obligatoriedad de cumplir con los porcentajes de encaje para el año 2023.

En caso de consultas adicionales, dirigirse al correo electrónico reservasdeliquidez@bce.ec o al número 02 393 8600 ext. 2120.

Atentamente,

John Arroyo Jácome
SUBGERENTE DE SERVICIOS
BANCO CENTRAL DEL ECUADOR